

REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 36

Fecha/hora: Bogotá D.C., 28 de enero de 2021, 10:00 am

Lugar: **Sesión por Microsoft Teams**

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

Claudia Patricia Navas Díaz – Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos
Diana Patricia Jimenez Triana – Coordinadora del Grupo de Inclusión Social y Control delegada por la Subdirectora de Promoción y Protección Social
Omar Montoya Hernandez – Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia
Juan Francisco Arboleda Osorio – Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible
Lelio Rodríguez Pabón – Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Invitados

Adriana Maria Rios – Coordinadora del Grupo de Desarrollo Productivo
Myriam Yaneth Navarrete Morales – Coordinadora del Grupo de Política y Administración Judicial
Mary Luz Rodríguez Sarmiento – Asesora del Grupo de Inclusión Social y Control
Carmen Rosa Ortiz – Asesora del Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística
Yury Liliana Ramirez Suarez – Profesional Universitario del Grupo de Política y Administración Judicial
Alejandra Castañeda Rivera – Contratista del Grupo de Consolidación Presupuestal
Carlos Arturo Zambrano – Coordinador del Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística
Daniel Fernando Romero Fandiño – Asesor del Grupo de Consolidación Presupuestal

Orden del día:

1. Modificación de la definición del objeto de gasto 01-01-03-080 Auxilio especial de transporte para la Unidad Ejecutora 250101 Procuraduría General de la Nación 1
2. Modificación del nombre del objeto 03-04-02-029 Planes complementarios de salud Ley 314 de 1996 (No de Pensiones) para las Unidades Ejecutoras 350300 Superintendencia de Industria y Comercio – Gestión General, 350200 Superintendencia de Sociedades – Gestión General, 131300 Superintendencia Financiera de Colombia – Gestión General y 350500 Instituto Nacional de Metrología 3
3. Creación del objeto de gasto 03-03-04-060 Pago de aportes sobre los voluntarios acreditados y activos del Subsistema Nacional de Primera Respuesta Afiliados al SGRL - Decreto 1809 De 2020 para la Unidad Ejecutora 370101 Ministerio del Interior 4

1. Modificación de la definición del objeto de gasto 01-01-03-080 Auxilio especial de transporte para la Unidad Ejecutora 250101 Procuraduría General de la Nación

El artículo 32 del Decreto 717 de 1978 señala que “los citadores que presten servicio en los Juzgados Penales, en las direcciones de Instrucción Criminal y la Procuraduría General de la Nación tendrán derecho al reconocimiento de un auxilio especial de transporte de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto. Este auxilio se entiende

sin perjuicio del derecho al a quienes efectivamente hayan cumplido las labores asignadas al cargo, lo que se demostrará mediante constancia expedida por el respectivo juez o director de instrucción Criminal, o por el funcionario que designe el Procurador General. Por consiguiente, no se reconocerá durante el tiempo en que el citador, mensajero o conserje se halle en vacaciones, permisos o licencias, o desempeñando funciones diferentes a las del empleo del cual es titular”.

En virtud de lo anterior, la Subdirectora de Promoción y Protección Social solicita la modificación de la definición del objeto de gasto 01-01-01-030 Auxilio especial de transporte en el Manual de Clasificación Presupuestal para que se incluya el gasto que realiza la Procuraduría General de la Nación por el reconocimiento y pago del auxilio especial de transporte

Clasificación presupuestal del objeto de gasto

Cuenta	01	Gastos de personal
Subcuenta	01	Planta de personal permanente
Objeto de gasto	03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
Ordinal	080	Auxilio especial de transporte

Decisión: NO APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden no aprobar la solicitud de modificación de la definición del objeto de gasto 01-01-01-080 Auxilio especial de transporte que es de uso exclusivo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) por Convención Colectiva y en cambio deciden aprobar la habilitación y modificación del objeto de gasto 01-01-01-002-008 Auxilio especial de transporte objeto de gasto que esta creado en virtud del artículo 32 del Decreto 717 de 1978 y que incluye a la Procuraduría General de la Nación.

Clasificación presupuestal del objeto de gasto

Cuenta	01	Gastos de personal
Subcuenta	01	Planta de personal permanente
Objeto de gasto	01	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
Ordinal	002	Factores salariales especiales
Subordinal	008	Auxilio especial de transporte

Clasificación económica

Código a cuatro dígitos	2731
Nombre	Prestaciones sociales del empleador

Clasificación Funcional

Código a cuatro dígitos 030300
Nombre Tribunales de justicia

Definición

01-01-01-002-008 AUXILIO ESPECIAL DE TRANSPORTE: Es el pago por concepto de auxilio especial de transporte a los beneficiarios establecidos por la ley, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes:

- a) Los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que se desempeñen en funciones de mensajería tienen derecho a percibir un auxilio de transporte (Art. 3 del Decreto 192 de 2014).
- b) Los servidores públicos que presten servicio en los Juzgados Penales, en las direcciones de Instrucción Criminal y la Procuraduría General de la Nación tienen derecho a percibir un auxilio especial de transporte (Art. 32 del Decreto 717 de 1978).

(...)

Marcas presupuestales del objeto de gasto

Nivel normativo	Desagregado
Afecta apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	No
Uso presupuestal	Si
Universalidad	No

2. Modificación del nombre del objeto 03-04-02-029 Planes complementarios de salud Ley 314 de 1996 (No de Pensiones) para las Unidades Ejecutoras 350300 Superintendencia de Industria y Comercio – Gestión General, 350200 Superintendencia de Sociedades – Gestión General, 131300 Superintendencia Financiera de Colombia – Gestión General y 350500 Instituto Nacional de Metrología

El artículo 7 del Decreto 1695 de 1997 señala que “los beneficios médico-asistenciales superiores al Plan Obligatorio de Salud (POS) que tienen los actuales funcionarios y pensionados de la Superintendencia de Sociedades afiliadas a Corporanónimas, serán tomados como planes de atención complementarios de salud con cargo a dichas superintendencias. Así mismo, los beneficios de que trata el presente artículo, correspondientes a los pensionados de Corporanónimas, serán tomados a cargo de la Superintendencia de Sociedades.”

En virtud de lo anterior, el Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia solicita la modificación del nombre del objeto de gasto 03-04-02-029 Planes complementarios de salud Ley 314 de 1996 (No de Pensiones) a “Planes complementarios de salud (No de Pensiones)”, con el fin de eliminar la Ley que hace alusión a los CAPRECOM y pueda ser utilizado por los órganos del PGN que tengan título de gasto para este tipo de erogaciones.

Clasificación presupuestal del objeto de gasto

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
www.minhacienda.gov.co

Cuenta	03	Transferencias de personal
Subcuenta	04	Prestaciones sociales
Objeto de gasto	02	Prestaciones sociales relacionadas
Ordinal	029	Planes complementarios de salud (No de pensiones)

Clasificación económica

Código a cuatro dígitos	2731
Nombre	Prestaciones sociales del empleador

Clasificación Funcional

Código a cuatro dígitos	070600
Nombre	Salud n.e.p

Definición

03-04-02-029 PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD LEY 314 DE 1996 (NO DE PENSIONES). Corresponde a la transferencia que realizan los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN) con título de gasto para garantizar las coberturas medicas asistenciales complementarias a los del Plan de Beneficios en Salud (PBS).

Marcas presupuestales del objeto de gasto

Nivel normativo	Decreto de liquidación
Afecta apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	No
Uso presupuestal	Si
Universalidad	No

Decisión: APROBADO.

3. Creación del objeto de gasto 03-03-04-060 Pago de aportes sobre los voluntarios acreditados y activos del Subsistema Nacional de Primera Respuesta Afiliados al SGRL - Decreto 1809 De 2020 para la Unidad Ejecutora 370101 Ministerio del Interior

El numeral 7 del artículo 2 del Decreto 1562 de 2012 señala que los miembros activos del Subsistema Nacional de primera respuesta y el pago de la afiliación será a cargo del Ministerio del Interior, de conformidad con la normatividad pertinente.

Asimismo, el parágrafo 1 del artículo 3.2.8.4 del Decreto 1809 De 2020 establece que “el Ministerio del Interior trasladará, mediante convenio, los recursos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD), para que el director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), en su calidad de ordenador del gasto de este, celebre los acuerdos o convenios necesarios, con la finalidad de transferir los recursos a las

direcciones generales de las entidades de primera respuesta, para efectuar el pago de los aportes de los voluntarios acreditados y activos del Subsistema Nacional de Primera Respuesta afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales”.

En virtud de lo anterior, el Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia solicita la creación del objeto de gasto 03-03-04-060 Pago de aportes sobre los voluntarios acreditados y activos del Subsistema Nacional de Primera Respuesta Afiliados al SGRL - Decreto 1809 De 2020, con el fin de que el Ministerio del Interior registre la transferencia que realizará al Patrimonio autónomo - FNGRD

Clasificación presupuestal del objeto de gasto

Cuenta	03	Transferencias de personal
Subcuenta	03	A entidades del gobierno
Objeto de gasto	04	A otras entidades del gobierno general
Ordinal	060	Pago de aportes sobre los voluntarios acreditados y activos del Subsistema Nacional de Primera Respuesta Afiliados al SGRL - Decreto 1809 De 2020

Clasificación económica

Código a cuatro dígitos	2121
Nombre	Contribuciones Sociales efectivas de los empleadores (EFP)

Clasificación Funcional

Código a cuatro dígitos	070600
Nombre	Salud n.e.p

Definición

03-03-04-060 PAGO DE APORTES SOBRE LOS VOLUNTARIOS ACREDITADOS Y ACTIVOS DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE PRIMERA RESPUESTA AFILIADOS AL SGRL - DECRETO 1809 DE 2020. Corresponde a la transferencia que realiza el Ministerio del Interior al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) con el fin de realizar el pago de la ARL de los voluntarios acreditados y activos del subsistema nacional de primera respuesta

Marcas presupuestales del objeto de gasto

Nivel normativo	Decreto de liquidación
Afecta apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	No
Uso presupuestal	Si

Universalidad

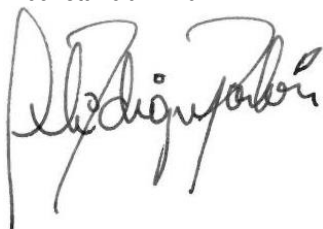
No - 370101 Ministerio del Interior

Decisión: APROBADO.

Una vez cumplido el orden del día propuesto, se relacionan los votos de los participantes enviados por el correo institucional, los cuales se archivarán junto con la presente acta y harán parte de esta, al igual que las presentaciones y las relaciones de objeto de gasto o conceptos de ingreso en SIIF.

Miembros	Voto	Fecha
Claudia Patricia Navas Díaz	Positivo	28 de enero de 2021
Diana Patricia Jiménez Triana	Positivo	28 de enero de 2021
Omar Montoya Hernández	Positivo	28 de enero de 2021
Juan Francisco Arboleda Osorio	Positivo	28 de enero de 2021
Lelio Rodríguez Pabón	Positivo	28 de enero de 2021

En constancia firma:



LELIO RODRÍGUEZ PABÓN

Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Eddy Shirley Herreño Mosquera

Transcribió: Daniel Fernando Romero Fandiño